

## REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL SANTA ANA- MAGDALENA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.

47-707-40-89-002-2019-00047-00. RADICADO: ALBERTO JOSÉ CUDRIS FAJARDO. **DEMANDANTE:** 

**DEMANDADO:** ANA EDITH POLO POMARES. 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021. **FECHA:** 

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el proceso de la referencia, encuentra este despacho, que el apoderado de la parte demandante presentó recurso de reposición y en subsidio el de apelación, contra el auto de fecha 24 de agosto de 2021, estando dentro del término de Ley.

Tampoco observa este despacho, que no existe constancia dentro del expediente de habérsele corrido traslado a la parte demandada, conforme lo dispone el parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020. Por tanto, se corre traslado a la parte demandada por el termino de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 319 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

## **RESUELVE:**

PRIMERO: Correr traslado por secretaria a la parte demandada para que se presente o pida pruebas o lo que considere pertinente, por el termino de tres (3) días, fijándose en lista por el término de un (1) día, los términos del traslado empezaran a correr al día siguiente de la fijación en lista hecha conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y los artículos 319 y 110 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

NATALY PAOLA OYOL **MORELO** 

**JUEZA** 

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL SANTA ANA - MAGDALENA

> Por anotación en ESTADO No. 053 Notifico el auto anterior.

Santa Ana, 09 de SEPTIEMBRE de 2021.

Rafael Alfonso Correa Castillo SECRETARIO

